



PROCESO : DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA MAYORES
DEMANDANTE : LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO
DEMANDADO : PAULA ANDREA LOPEZ BARRAGAN
RADICACION : 2019-00347

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de mayo de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

I. Se convoca a las partes a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el efecto y conforme lo ordena el parágrafo ibídem se procede a decretar las pruebas así:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena interrogatorio de parte a PAULA ANDREA LOPEZ BARRAGAN conforme se lo realizara la apoderada de la parte demandante.

1.3. TESTIMONIOS

Se ordena escuchar en testimonio a LAIEDY JAZMIN ZULUAGA ADAMES y ULISES LASSO LASSO quienes deberán comparecer en la fecha y hora que se indique so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que las declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

Se indica a la abogada que el Juzgado se reserva la potestad de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 212 del Código General del Proceso.

2. POR LA PARTE DEMANDADA

2.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación demanda los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2.2. TESTIMONIOS

Se ordena escuchar en testimonio a JHON ALEJANDRO AROKA TAMAYO y ALEXANDRA MOLINA BARRAGNA quienes deberán comparecer en la fecha y hora que se indique so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que las declarantes comparezcan. En caso de



PROCESO : DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA MAYORES
DEMANDANTE : LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO
DEMANDADO : PAULA ANDREA LOPEZ BARRAGAN
RADICACION : 2019-00347

necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

Se indica a la abogada que el Juzgado se reserva la potestad de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 212 del Código General del Proceso.

3. DE OFICIO

3.1. OFICIOS

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, a la Cámara de Comercio de Villavicencio y Granada y a la Secretaria de Movilidad de Villavicencio, a fin de que indiquen si el señor LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO es propietario de algún inmueble o establecimiento de comercio o vehículo, respectivamente, y en caso afirmativo se envíe copia de los respectivos registros.

Igualmente, se ordena oficiar a la Caja de Sueldos de retiro de las Fuerzas Militares, para que indiquen con destino a este proceso, si el señor LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO recibe pago de subsidio familiar, en caso afirmativo indique, por qué concepto se paga, a cuánto asciende su valor, y con qué periodicidad es pagado (mensual, trimestral, semestral o anual).

3.2. REQUERIMIENTO

Se requiere a la parte demandada para que indique con claridad el nombre de la institución a la que el demandado presta sus servicios como conductor de ruta escolar.

Igualmente, para que se sirva indicar, nombre del arrendatario (s) y dirección del bien, del que según manifiesta, el demandante percibe cánones de arrendamiento en el municipio de Granada (Meta).

En caso de no poseer esta información lo indique a la brevedad, a fin de que conforme lo dispone en el artículo 167 del Código General del Proceso, sea la parte demandante quien suministre la misma.

Una vez se alleguen las pruebas documentales ordenadas, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>22</u> del <u>8 DE JUNIO DE 2021</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA</p>
